



48

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 11 FEB 2019

REFERENCIA:	INCIDENTE DE DESACATO DE ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE:	DIANA SIRLEY PEÑA QUINTERO
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE:	500013333002-2011-00127-00

En la providencia del 07 de diciembre de 2018 que antecede se requirió al municipio de Villavicencio para que aportara el acta de inicio del contrato No. 1536 del 04 de octubre de 2018 que tiene como objeto *"LA REHABILITACIÓN DEL ÁREA PÚBLICA DE LA FUENTE DE UBICADA ENTRE LAS CALLES 35 Y 36 CON CRA 17B Y 18, BARRIO SANTA HELENA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"* e informara si el mismo se encontraba ejecutado (f.405). En contestación, el municipio informa que el 01 de diciembre de 2018 se suscribió el acta de inicio del referido contrato, con plazo de ejecución de un mes (f.411-413).

Teniendo en cuenta lo anterior y que de acuerdo con la información aportada, el contrato a la presente fecha debió ser ejecutado, se requiere nuevamente el municipio accionado para que aporte el acta de liquidación, el acta de recibo final, el informe de interventoría de obra y las pólizas actualizadas de acuerdo al acta de recibo final, todo, del contrato No. 1536 del 04 de octubre de 2018, en aras de garantizar el cumplimiento del fallo de fecha 16 de julio de 2013

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

DISPONE

1. REQUERIR al Alcalde del municipio de Villavicencio o su delegado, para que de manera INMEDIATA aporte el acta de liquidación, el acta de recibo final, el informe de interventoría de obra y las pólizas actualizadas de acuerdo al acta de recibo final, todo, del contrato No. 1536 del 04 de octubre de 2018 que tiene como objeto *"LA REHABILITACIÓN DEL ÁREA PÚBLICA DE LA FUENTE DE UBICADA ENTRE LAS CALLES 35 Y 36 CON CRA 17B Y 18, BARRIO SANTA HELENA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"*, en aras de constatar el cumplimiento al fallo proferido por este Despacho el 16 de julio de 2013.

2. NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito posible por tratarse de un trámite dentro de una acción popular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Notificación por ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 08 12 FEB 2019

EMMA JOHANNA MARINO MORALES
Secretaría